



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil contractual)
Demandante	Andrés Restrepo Jurado
Demandado	Michael Yulieth Castaño Arroyo y Kenwaljit Singh Bains
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00231 -00
Auto	Sustanciación No. 1130
Asunto	Ordena dar traslado excepciones de mérito

Encontrándose debidamente integrada la *litis*, y transcurridos los términos de traslado pertinentes, se ordena que por secretaría se efectúe el traslado correspondiente, de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada dentro del término concedido, el cual podrá ser consultado en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/101>

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>084</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>24 DE MAYO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M. <u>JOHN FREDY GOEZ ZAPATA</u> Secretario
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bffec872876a461816cc3b59172c5bb69eaa419c19a7203ae79915bb70654795

Documento generado en 23/05/2022 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>